



ACUERDO No. 017 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la empresa firmó con los municipios de Guadalupe y Teruel convenios para la ejecución de infraestructura eléctrica, obras que se ejecutarán con recursos del Fondo Nacional de Regalías por lo que se requiere iniciar los procesos contractuales para atender con prontitud las expectativas de las comunidades, afectando la vigencia 2009 por valor de \$901 millones.
- 2. Que en desarrollo del convenio firmado con Minminas para el proyecto construcción línea 34.5 kV Timaná Oporapa y subestación exige la contratación de la interventoría externa para garantizar el cumplimiento de los compromisos, cuyos recursos se ejecutarán \$30 millones en la vigencia 2008 y \$50 millones en la vigencia 2009.
- 3. Que se tiene concluidos los estudios y diseños del proyecto Línea Pital La Plata 34.5 kV por lo tanto se debe iniciar los procesos contractuales que compromete la vigencia 2009 por valor de \$1.870 millones.
- 4. Que la compañía aseguradora La Previsora acaba de reconocer el siniestro en donde se quemó un transformador de potencia de 10 a 12 MVA de la subestación el bote, por lo cual se debe contratar su reparación; el costo de estos trabajos asciende a \$150 millones, con plazo de 90 días. En consecuencia se comprometerán recursos de la vigencia 2008 \$60 millones y de la vigencia 2009 la suma de \$90 millones.
- 5. El regimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal de los años 2009 por la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$901,320.215) con el fin de contratar la ejecución de los convenios firmados con los municipios de Guadalupe y Teruel para la construcción de infraestructura eléctrica con recursos del Fondo Nacional de Regalías.





ACUERDO No. 017 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal de los años 2009 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50,000.000) con el fin de contratar la interventoría al convenio firmado con el Minminas para el proyecto construcción línea 34.5 kV Timaná Oporapa y subestación.

ARTICULO TERCERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal de los años 2009 por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.870,000.000) con el fin de contratar la ejecución del proyecto línea Pital – La Plata 34.5 kV.

ARTICULO CUARTO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal de los años 2009 por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90,000.000) con el fin de contratar la reparación del transformador de potencia de 10 a 12 MVA de la subestación el bote.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 10 de noviembre de 2008

PRESIDENTE

CECDETABIA